

CG 12/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE LA CONSEJERA PRESIDENTA PROPONE AL CONSEJO GENERAL UNA TERNA DE PROFESIONALES DE ENTRE QUIENES SE ELEGIRÁ AL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

Único.- Con fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, mediante oficio IET-PG-187/2007, la Presidencia de este Organismo Electoral sometió a consideración de los Consejeros Electorales las propuestas para ocupar la titularidad del área técnica de Comunicación Social y Prensa.

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo e independencia y se deposita en un órgano dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- **II.-** Que de acuerdo con el artículo 151 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dentro de la estructura del Instituto Electoral de Tlaxcala, se encuentran las áreas Técnicas de Informática y de Comunicación Social y Prensa.
- **III.-** Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone la organización y funcionamiento de este Órgano Colegiado, así como, la atribución del Consejo General para la designación de los titulares de las áreas técnicas de este Instituto de entre las propuestas que al efecto presente la Consejera Presidenta, en términos de lo dispuesto por el articulo 175 fracción XXXVII de la Ley en comento.
- **IV.-** Que de conformidad con el artículo 182 fracción XII, es atribución de la Presidencia del Consejo General, proponer ante el Consejo General al titular del área técnica de Comunicación Social y Prensa, por lo que atendiendo a dicho precepto legal se somete a consideración del Pleno de este Organismo Colegiado las propuestas de las Ciudadanas:
- OLGA LILIA HERNÁNDEZ AGUILAR, Licenciada en Ciencias de la Comunicación;

- NEREIDA MORA LOZANA, Licenciada en Ciencias de la Comunicación; y
- LORENA TEMOLTZIN DEL VALLE, Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación de la Ciudadana **Olga Lilia Hernández Aguilar**, como titular del área técnica de Comunicación Social y Prensa de este Instituto Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese a la **C. Olga Lilia Hernández Aguilar**, la designación hecha a su favor, para que rinda la protesta correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

TERCERO.- Publíquese el primer punto del presente acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala